



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Sucesión
Demandante	Florinda Lozano de Peña
Causante	Luis Ernesto Méndez
Asunto	Aprueba Partición
Radicado	6800-14-0030-29-2017-00561-00

Encontrándose acreditado el fallecimiento del causante LUIS ERNESTO MENDEZ se declaró abierto el proceso de sucesión intestada.

Se advierte que en el presente proceso se profirió sentencia el día 25 de octubre de 2018 mediante la cual se aprobó el trabajo de partición, sin embargo en atención a la solicitud elevada por la apoderada de la señora HELIDA REATIGA como cesionaria de los derechos herenciales del causante LUIS ERNESTO MENDEZ (Q.E.P.D), en la cual incluyo un bien adicional en virtud de lo previsto en el artículo 514 del C.G.P en concordancia con el artículo 501 ibídem, el juzgado celebró audiencia de inventarios y avalúos el día 13 de febrero de 2020.

Llegada la fecha en mención se presentó el inventario y avalúo que conforma la masa hereditaria incluyendo el bien adicional esto es los derechos patrimoniales derivados del contrato de arrendamiento, sin que se presentara objeción alguna.

En virtud de lo anterior se imparte aprobación a los inventarios y avalúos presentados y así mismo a la luz de lo preceptuado en el artículo 507 del C.G.P se decreta el trabajo de partición.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado por en este proceso.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena la inscripción en la oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA y se protocolizará en una NOTARIA DEL CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA.

TERCERO. Se ordena agregar copia del registro del trabajo de adjudicación al expediente, antes de la entrega para su protocolización en notaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Sin condena en costas a ninguno de los intervinientes por no aparecer causadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5aa3ffc6bed88213a38981d52fc14acdef80f47aa193a7e145f4430e4043e37a

Documento generado en 11/11/2020 11:20:38 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>